



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 150 2019-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 28 de Agosto de 2019

Visto, el Expediente N°12262-19 ;y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, las Contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público, que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones;



Que, el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la recepción y conformidad es responsabilidad del Área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de Almacén y la Conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del Procedimiento de selección. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del Área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de Órdenes de Compra o de Servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento;



Que, mediante Resolución N° 0131-DG-HONADOMANI-SB/2015, se reconfirma la Comisión de Conformidad de Servicios, para emitir los informes que otorgue la conformidad del Servicio de Limpieza Institucional que brinda el Consorcio conformado por las empresas: Administración de Servicios Complementarios S.A.C y la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, integrando como primer miembro a la Mg. Gloria Amanda ARTEAGA VERA;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0346-DG-HONADOMANI-SB/2015, se resuelve en su Artículo Segundo asignar a partir del, 01 de Agosto de 2015, a la servidora profesional Martha Edith, CAMPOS SANTA CRUZ, como Coordinadora del Equipo de Saneamiento Ambiental de la Oficina de epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con el cargo de Enfermera 1, Nivel

Que, mediante Resolución Directoral N° 0498-DG-HONADOMANI-SB/2015, resuelve en su Artículo Primero: reconfirmar la Comisión de Conformidad de Servicios, para emitir los informes que otorgue la conformidad del Servicio de Limpieza Institucional que brinda el Consorcio conformado por las empresas: Administración de Servicios Complementarios S.A.C y la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, en el extremo que se le debe considerar al Ing. Oscar Rubén, SALAZAR BRIONES, a la Lic. Martha Edith, CAMPOS SANTA CRUZ en reemplazo de la Mg. Gloria Amanda, ARTEAGA VERA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0266-DG-HONADOMANI-SB/2016, resuelve ratificar la Comisión de Conformidad de Servicios, para emitir los informes que otorgue la conformidad del Servicio de Limpieza Institucional que brinda el Consorcio conformado por las empresas: Administración de Servicios Complementarios S.A.C y la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, en el extremo que se debe continuar con las funciones encomendadas relacionados al nuevo contrato;

0105 732 80



Que, mediante Resolución N° 326-DG-HONADOMANI-SB-2017, se reconfirma la Comisión de Conformidad de Servicios, para emitir los informes que otorgue la conformidad del Servicio de Limpieza Institucional que brinda el Consorcio conformado por las empresas: Administración de Servicios Complementarios S.A.C y la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA;

Que, mediante Nota Informativa N° 070-2019-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concuerda en la reconfiguración de la Comisión de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional y propone a los siguientes miembros 1. MC. Francisco Eduardo Campos Guevara, Ing. Eduardo Eusebio Germán Salazar, Lic. Elsa Antonia Tasayco Retuerto y Lic. Dariela Edith Armas Aranda;

Que, mediante Nota Informativa N° 146-2019-OESA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental acepta la sugerencia efectuada por la Oficina Ejecutiva de Administración sobre los integrantes de la Comisión de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General encargado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y en el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfigurar la Comisión de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional, para emitir los informes correspondiente que brinda el Consorcio conformado por las empresas: Administración de Servicios Complementarios S.A.C y la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, conforme a las funciones encomendadas relacionados al nuevo contrato, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales.

- | | |
|--|------------|
| • Mc. Francisco Eduardo Campos Guevara | Presidente |
| • Ing. Eduardo Eusebio Germán Salazar | Miembro |
| • Lic. Elsa Antonia Tasayco Retuerto | Miembro |
| • Lic. Dariela Edith Armas Aranda | Miembro |

Artículo Segundo.- La comisión estará encargada de exigir al CONSORCIO el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas e informará mensualmente a la Oficina de Logística y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la correspondiente conformidad del servicio conforme lo señala el Artículo 168° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0326-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes y a los miembros que conforman dicha "Comisión de Conformidad de Servicios"; para los fines de Ley.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
.....
ILDAURO AGUIRRE ROSA
Director General (B)
C.M.P. 20000 R.N.E. 18828



IAS/ASL/EGS/CCA/wraf
c.c.

- OEA
- OAJ
- OESA
- OGC
- OF.SG Y MANTTO
- Pdte. De la Comisión
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado



SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
PEDATARIO
Reg. N°..... Fecha: 28 AGO. 2019